

<https://doi.org/10.69639/arandu.v12i4.1680>

El Impuesto al Valor Agregado (IVA/VAT) en Estonia y Ecuador: Un análisis comparativo de estructura, eficiencia administrativa y filosofía de gasto tributario

Value Added Tax (VAT) in Estonia and Ecuador: A comparative analysis of structure, administrative efficiency and Tax expenditure philosophy

Carlos Eduardo Chica Villacis

carlos.chica@uasb.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0000-0436-1354>

Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador
Cuenca – Ecuador

Mónica Gabriela González Álava

monica.gonzalez@uasb.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0005-5397-9982>

Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador
Quito – Ecuador

Artículo recibido: 18 septiembre 2025 - Aceptado para publicación: 28 octubre 2025
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

RESUMEN

La presente investigación realiza un análisis comparativo de los sistemas de Impuesto al Valor Agregado (IVA) o *Value Added Tax* (VAT) en Estonia y Ecuador. El objetivo central del trabajo es comprender las filosofías tributarias divergentes y determinar cómo el diseño estructural y administrativo impactan en la eficiencia recaudatoria. El estudio empleó una metodología mixta basada en el análisis documental riguroso de legislación tributaria e informes de organismos internacionales. Estonia ha priorizado los principios de neutralidad fiscal, simplicidad y competitividad mediante una base imponible amplia y una administración altamente digitalizada, lo que permitió alcanzar una eficiencia récord del 74% en 2022. Su sistema se apoya en un alto umbral de registro (€40.000), minimizando la carga formal sobre las pequeñas empresas. En contraste, Ecuador utiliza el IVA como un instrumento primordial de política social y estímulo sectorial, lo cual se manifiesta en la extensa aplicación de la Tarifa 0% a cerca del 60% de los bienes de la canasta básica, generando ineficiencias y distorsiones competitivas. Se postula que la priorización de la digitalización y la neutralidad fiscal reduce la brecha de IVA. El estudio concluye proponiendo reformas estructurales para Ecuador, enfocadas en la racionalización de las exenciones de la Tarifa 0% y el fortalecimiento de la administración digital para mejorar la suficiencia fiscal.

Palabras clave: IVA, eficiencia recaudatoria, digitalización, tarifa cero, gasto tributario

ABSTRACT

This research presents a comparative analysis of the Value Added Tax (VAT) systems in Estonia and Ecuador. The central objective is to understand the divergent tax philosophies and determine how structural and administrative design impact collection efficiency. The study employed a mixed methodology based on rigorous documentary analysis of tax legislation and reports from international organizations. Estonia has prioritized the principles of tax neutrality, simplicity, and competitiveness through a broad tax base and a highly digitalized administration, which allowed it to achieve a record efficiency of 74% in 2022. Its system relies on a high registration threshold (€40,000), minimizing the formal burden on small businesses. In contrast, Ecuador uses VAT as a primary instrument of social policy and sectoral stimulus, which is reflected in the widespread application of the 0% rate to nearly 60% of basic goods, generating inefficiencies and distortions of jurisdiction. It is proposed that prioritizing digitalization and fiscal neutrality reduces the VAT gap. The study concludes by proposing structural reforms for Ecuador, focused on streamlining exemptions from the 0% rate and strengthening digital administration to improve fiscal sufficiency.

Keywords: VAT, collection efficiency, digitalization, zero rate, tax expenditure

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

La fiscalidad del consumo se erige como una palanca fundamental en la arquitectura económica de las naciones modernas, siendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o su equivalente, el *Value Added Tax* (VAT), un pilar insustituible para garantizar la suficiencia recaudatoria. La gestión eficiente y el diseño normativo de este gravamen reflejan directamente la filosofía económica y la capacidad administrativa de un Estado. En este contexto, el presente estudio se embarca en una investigación de análisis comparativo con el objetivo de desglosar y contrastar las estructuras tributarias de Estonia, una nación báltica reconocida por su avanzada digitalización, y Ecuador, un país sudamericano con realidades socioeconómicas y geográficas bien distintas.

La relevancia de esta investigación reside en la marcada divergencia filosófica que subyace en la implementación del IVA en ambos países. Estonia, con un sistema caracterizado por la simplicidad, el cumplimiento y la competitividad, ha demostrado una preferencia histórica por los impuestos al consumo y ha logrado un desempeño fiscal excepcional, alcanzando una eficiencia recaudatoria del IVA del 74% en 2022, la más alta entre los miembros de la Unión Europea y la OCDE. El éxito estonio se atribuye a una administración tributaria altamente digitalizada y a una base imponible relativamente amplia. Por el contrario, en Ecuador, donde el IVA es de “transcendental importancia” en los ingresos fiscales, el tributo se utiliza frecuentemente como un instrumento de política social y estímulo sectorial, lo que se evidencia en la amplia aplicación de la Tarifa 0% sobre aproximadamente el 60% de los bienes de la canasta básica. Esta política, aunque busca la protección social, genera inevitablemente ineficiencias y distorsiones competenciales.

El marco teórico de la tributación sustenta la necesidad de examinar estos modelos. Mientras que la estructura estonia se orienta a los principios de neutralidad fiscal y eficiencia recaudatoria, buscando simplificar el régimen para evitar la distorsión económica, el sistema ecuatoriano debe equilibrar estos ideales con los principios constitucionales de equidad y progresividad. En este sentido, se considera crucial revisar el diseño y funcionamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA o VAT), incluyendo sus tipos impositivos, exenciones, reglas de causación y, de forma significativa, el nivel de digitalización y eficiencia de la Administración Tributaria. La información que alimenta este análisis proviene de una rigurosa investigación documental, abarcando legislación tributaria vigente (como la Ley de Régimen Tributario Interno de Ecuador y la Ley de Fiscalidad de Estonia), informes de organismos internacionales y estudios académicos especializados.

El objetivo central de este trabajo es comprender las filosofías y los mecanismos detrás de los sistemas de IVA de Estonia y Ecuador, identificando las divergencias clave en su estructura, administración y su aproximación al gasto tributario. Mediante una metodología de carácter

cualitativo se busca determinar cómo las decisiones de diseño tributario impactan en la eficiencia recaudatoria y el cumplimiento.

Con base en el contraste estructural y el desempeño observado, se plantea la siguiente hipótesis: La priorización de la neutralidad fiscal y la digitalización administrativa, reflejada en una base imponible amplia y altos umbrales de exención para pequeños contribuyentes (como en Estonia), conduce a una mayor eficiencia en la recaudación del IVA y menor brecha fiscal en comparación con un sistema que utiliza el impuesto como un mecanismo primario de protección social mediante la aplicación extensiva de tasas cero (como en Ecuador). La verificación de esta hipótesis permitirá ofrecer elementos de juicio para futuras reformas estructurales.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se abordó mediante una metodología de carácter mixto, combinando elementos cualitativos y cuantitativos, con un enfoque principal en el análisis comparativo. El diseño metodológico se orientó a desglosar y contrastar las estructuras tributarias de Estonia y Ecuador, naciones que presentan realidades socioeconómicas y geográficas disímiles. El interés primordial fue la comprensión de las filosofías subyacentes y los mecanismos operativos de sus respectivos sistemas fiscales, identificando similitudes y divergencias notables en aspectos regulatorios y administrativos clave.

El estudio se define como una investigación de tipo análisis comparativo, cuyo propósito es confrontar directamente las características fiscales de los países examinados. Se emplearon técnicas de investigación documental rigurosa y análisis de datos para sustentar las conclusiones. Dado que este estudio se centró en el análisis de política fiscal, legal y desempeño económico, no se recurrió a estudios de campo empíricos basados en población o muestreo humano. En su lugar, el universo de análisis estuvo constituido por una diversidad de fuentes de datos rigurosas y actualizadas que conforman el marco regulatorio y el contexto de implementación fiscal. Las fuentes de información se clasificaron en cuatro categorías principales obtenidas mediante un exhaustivo análisis documental: Legislación tributaria vigente. Informes Gubernamentales y de Organismos Internacionales, Estudios académicos y artículos especializados, Datos estadísticos y económicos.

Para complementar el análisis documental cualitativo, se diseñó un análisis cuantitativo de tipo content analysis destinado a transformar las principales características y políticas reportadas en las fuentes en indicadores dicotómicos (presencia = 1 / ausencia = 0). La unidad de análisis fue la característica temática identificada en las fuentes. Se definieron ocho indicadores binarios y se codificó su presencia/ausencia para cada país (Estonia; Ecuador) tomando como base las afirmaciones y datos incluidos en las fuentes consultadas y sintetizadas en el cuerpo del artículo.

RESULTADOS

La estructura del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Estonia

El sistema tributario de Estonia se caracteriza por su enfoque en la simplicidad, el cumplimiento y la competitividad. Históricamente, la mezcla tributaria estonia ha dependido en gran medida de los impuestos al consumo, y el Impuesto al Valor Agregado (IVA o VAT) constituye una parte fundamental de la recaudación fiscal total (Bunda y Hanappi, 2025; Chávez Ovalle et al., 2023).

Históricamente, la mezcla fiscal estonia ha dependido en gran medida de los impuestos al consumo, especialmente el IVA, mientras que los impuestos sobre la renta representan una proporción relativamente menor de los ingresos. Esta preferencia por los impuestos al consumo se basa en la premisa de que son menos distorsivos que los impuestos sobre la renta, aunque las crecientes necesidades de gasto del país están impulsando la consideración de una base de ingresos más amplia (Bunda y Hanappi, 2025). De igual manera, que el impuesto a la renta al referirnos del impuesto al IVA o VAT Estonia, es una nación conocida por su avanzada digitalización y su búsqueda constante de la eficiencia fiscal, ha posicionado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) como una piedra angular de su sistema tributario.

El IVA en Estonia es un impuesto de naturaleza indirecta, emitido por el Estado, que grava el valor añadido o el consumo de bienes y servicios (Chávez Ovalle et al., 2023). El hecho generador del impuesto se produce con el suministro de bienes o servicios, cuya ubicación sea Estonia, o mediante la importación de mercancías (Chávez Ovalle et al., 2023). También se incluye en el hecho generador la adquisición intracomunitaria de bienes y las entregas de bienes o servicios exentas a las que el sujeto pasivo haya añadido voluntariamente el impuesto.

Analicemos sus componentes clave:

Tabla 1

Tipos impositivos (tasas de IVA)

Concepto	Contenido
Tasa estándar	La tasa estándar del IVA ha aumentado recientemente: 20% → 22% (enero 2024) y está previsto un nuevo incremento a 24% a partir del 1 de julio de 2025 según las proyecciones citadas. Estas subidas responden a necesidades de recaudación y ajuste fiscal. (Bunda & Hanappi, 2025; European VAT Desk, 2025.).
Tasas reducidas	Estonia simplificó su esquema y eliminó la tasa superreducida del 5%. Actualmente dispone de tasas reducidas que incluyen 13% (aplicable, entre otros, a servicios de alojamiento — hoteles, plataformas tipo Airbnb — desde enero 2025) y 9% para ciertos bienes/servicios. (Bunda y Hanappi, 2025; European VAT Desk, n.d.).

Tasa 0%	El sistema contempla una tasa del 0% para determinados bienes o servicios (exportaciones y supuestos regulados), aunque las fuentes no detallan exhaustivamente su alcance en el resumen suministrado. (European VAT Desk, n.d.).
Tendencia y objetivo	La evolución de tasas muestra un ajuste al alza para mejorar la recaudación, intentando al mismo tiempo preservar medidas reducidas para sectores sensibles (turismo, servicios sociales). (Bunda y Hanappi, 2025).

Elaboración propia, en base a los autores citados

El sistema de IVA estonio se caracteriza por una estructura de tasas que, aunque ha buscado la simplicidad, ha experimentado ajustes recientes y futuros para adaptarse a las necesidades de recaudación del país. Actualmente, el sistema opera con varias tasas, reflejando una combinación de la tasa estándar, tasas reducidas y una tasa del 0%. Esta evolución muestra un esfuerzo por mantener la recaudación, a la vez que se gestionan los incentivos y el impacto en sectores específicos.

Como se ha podido evidenciar el IVA estonio es reconocido por ser amplio en su base y por la eficiencia en su recaudación. “*Estonia’s high-quality e-services coupled with simple and transparent tax regulations speed up VAT registration and refund processing*” (en nuestro idioma sería) “*Los servicios electrónicos de alta calidad de Estonia, junto con una normativa fiscal sencilla y transparente, aceleran el registro del IVA y el procesamiento de las devoluciones.*” (Bunda y Hanappi, 2025, p. 34), lo que facilita una alta tasa de cumplimiento. De hecho, la eficiencia del IVA en Estonia (74% en 2022) es la más alta en la UE/OCDE, lo que implica que solo el 26% de los ingresos teóricos se pierde debido a decisiones políticas o incumplimientos (Bunda y Hanappi, 2025).

A pesar de esta amplitud, existen exenciones que buscan reducir la complejidad o el coste de cumplimiento para ciertos agentes o actividades. Sin embargo, estas exenciones también generan ineficiencias y distorsiones (Bunda y Hanappi, 2025). Las principales áreas de exención incluyen:

Tabla 2

Base imponible y exenciones (IVA)

Concepto	Contenido
Base imponible — general	El IVA estonio se aplica sobre el valor de las entregas de bienes y prestaciones de servicios sujetas al impuesto, con una base amplia que facilita una recaudación eficiente. El diseño busca simplicidad operativa y cobertura amplia de operaciones interiores. (Bunda y Hanappi, 2025).

Umbral de registro / régimen pequeñas empresas	Umbral de registro: €40.000 por año calendario. Las pequeñas empresas por debajo de ese umbral quedan exentas de la obligación de registrarse y declarar IVA, lo que exime aproximadamente al 60% de las empresas estonias de dicha carga formal. (Bunda y Hanappi, 2025).
Exenciones principales	Entre las exenciones señaladas: 1) actividades inmobiliarias (alquileres y ventas de inmuebles en ciertos supuestos); 2) actividades sin fines de lucro (ej.: uso de instalaciones deportivas de organizaciones sin fines de lucro); 3) servicios específicos (cierta educación en línea, juegos de azar en línea y procedimientos médicos fuera del alcance de la Directiva IVA UE); y otras exenciones conforme a la normativa. (Bunda y Hanappi, 2025).
Distorsiones y racionalización	Las exenciones, aunque legítimas, generan ineficiencias y distorsiones competenciales. Autoridades han planteado racionalizar exenciones para ampliar la base y mejorar recaudación: estimaciones sugieren que cerrar la brecha de exenciones podría aportar ~1,1% del PIB adicional. (Bunda y Hanappi, 2025).
Efecto en el cumplimiento	La combinación de base amplia, digitalización y umbral de exclusión contribuye a una alta eficiencia de recaudación (indicada como 74% en 2022), reduciendo la brecha teórica de IVA. (Bunda y Hanappi, 2025).

Elaboración propia, en base a los autores citados

Las autoridades estonias han sido conscientes de que “Las exenciones están más extendidas, lo que aumenta las ineficiencias (al distorsionar las decisiones de las empresas y la competencia) y obstaculiza un resultado más equitativo.” (Bunda y Hanappi, 2025, p. 34). Por ello, los mismos autores indican que se ha planteado la racionalización de las exenciones de IVA restantes para ampliar la base imponible y mejorar la recaudación. Cerrar la brecha de exenciones accionable podría generar un 1,1% adicional del PIB, mientras que la reducción de la brecha de tasas podría aportar un 0,3% del PIB (Bunda y Hanappi, 2025, p. 72).

La administración del IVA en Estonia es altamente digitalizada y eficiente. Las empresas deben registrarse para el IVA antes de iniciar actividades, y el proceso suele tardar un mes si la documentación está completa (European VAT Desk, 2023.). La mayoría de las declaraciones se presentan digitalmente, con un 99% de las declaraciones enviadas electrónicamente en 2023. Las obligaciones clave incluyen:

Tabla 3*Administración y cumplimiento (IVA)*

Concepto	Contenido
Digitalización	La administración (Estonian Tax y Customs Board / EMTA) es altamente digitalizada: servicios electrónicos de registro, presentación y reembolso aceleran procesos y elevan el cumplimiento. (Bunda & Hanappi, 2025).
Modalidad y frecuencia de declaraciones	Declaraciones de IVA mensuales, electrónicas, con vencimiento antes del día 20 del mes siguiente al período fiscal. No existe declaración anual separada de IVA. El pago del IVA adeudado vence en la misma fecha de la declaración. (European VAT Desk, n.d.).
Nivel de uso electrónico	Uso masivo de canales electrónicos: ~99% de declaraciones presentadas electrónicamente en 2023 (datos citados). Esto reduce costes administrativos y tiempos de reembolso. (Bunda & Hanappi, 2025).
Registro y representante fiscal	Obligación de registrarse para IVA antes de iniciar actividad; empresas no europeas pueden requerir representante fiscal en determinados supuestos; empresas europeas no necesariamente obligadas a nombrar representante, aunque pueden designar apoderado. (European VAT Desk, n.d.).
Mecanismos especiales (reverse charge)	Se aplica el mecanismo de inversión del sujeto pasivo (reverse charge) para entregas de bienes/servicios realizados por empresas no establecidas en Estonia cuando el adquirente está registrado en el país; mecanismo orientado a prevenir fraude y simplificar cumplimiento para proveedores extranjeros. (European VAT Desk, n.d.).
Libros, plazos y sanciones	Obligación de llevar libros detallados de IVA; plazos y sanciones establecidos en normativa para incumplimiento. El flujo totalmente electrónico facilita comprobación y sanción administrativa eficiente. (European VAT Desk; Bunda y Hanappi, 2025).
Objetivo de política administrativa	Mantener alta recaudación y cumplimiento mediante modernización (e-services), simplificación del régimen para pequeñas empresas y revisión racional de exenciones que distorsionan competencia. (Bunda y Hanappi, 2025).

Elaboración propia, en base a los autores citados.

La estructura del IVA estonio se destaca por su alto grado de digitalización y eficiencia administrativa (Ávila Rosales, 2024). La administración tributaria utiliza procesos automatizados y transparentes, lo que facilita el cumplimiento y la gestión del riesgo (Bunda y Hanappi, 2025). El 99% de las declaraciones de IVA se presentaron digitalmente en 2023, reflejando la solidez de los servicios electrónicos (Bunda & Hanappi, 2025).

Esta eficiencia en la recaudación es notable: la eficiencia C del IVA en Estonia alcanzó el 74% en 2022, siendo la más alta en la Unión Europea y la OCDE (Bunda y Hanappi, 2025). Este logro se atribuye a una base imponible relativamente amplia y a un número menor de tipos reducidos en comparación con el promedio de la Unión Europea (Bunda & Hanappi, 2025). El énfasis en la neutralidad fiscal y la simplificación normativa son pilares que han permitido este desempeño (Bunda y Hanappi, 2025).

Se puede determinar, que el sistema de IVA de Estonia es un ejemplo de cómo un país puede apoyarse en impuestos al consumo de manera eficiente, aprovechando la tecnología para simplificar la administración y el cumplimiento. Aunque es un pilar robusto, los constantes análisis y las necesidades fiscales sugieren que la optimización de las exenciones y una gestión prudente de las tasas seguirán siendo áreas clave de atención para el futuro.

La estructura del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador

En Ecuador, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se ha consolidado como un elemento de “transcendental importancia” en la economía, aportando la mayor parte de las recaudaciones fiscales debido a su amplia base tributaria, su facilidad de pago para los contribuyentes y la eficiencia de control por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) (Basurto Intriago et al., 2024). Este tributo, que en sus orígenes se conocía como Alcabala y adoptó su denominación actual en 1989, reemplazando al Impuesto a las Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios (ITM) (Basurto Intriago et al., 2024), está normado principalmente por la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y se rige por principios constitucionales como la generalidad, progresividad, eficiencia, equidad y suficiencia recaudatoria (Constitución de la República de Ecuador, 2008, Art. 300).

A continuación, se detalla su estructura:

Tabla 4
Tipos impositivos (tasas del IVA)

Concepto	Contenido
Tarifa general	La tarifa general del IVA vigente es 15%. Este porcentaje entró en vigor el 1 de abril de 2024 y se mantiene para 2025 por el Decreto Presidencial N° 470. (LRTI, Art. 65; El Comercio, 2024; Decreto 470).
Tarifa 0%	Existe una tarifa 0% aplicable a una amplia lista de bienes y servicios (aprox. 60% de productos de la canasta básica familiar), destinada a proteger el consumo básico y favorecer a sectores vulnerables. (LRTI, Art. 54; El Comercio, 2024).
Tarifa reducida (5%)	Se prevé una tarifa reducida del 5% para transferencias locales de determinados materiales de construcción (según disposiciones del LRTI y reglamentación complementaria). (LRTI; El Comercio, 2024).

Reducción temporal (turismo)		El presidente puede reducir la tarifa general hasta 8% para servicios turísticos en feriados nacionales/locales y en sábados o domingos previos o posteriores, con fines de incentivar el turismo interno. (LRTI; El Comercio, 2024).
Estructura y objetivo	y	El sistema combina una tarifa general con tasas reducidas y exenciones (0%) para balancear recaudación y política social/económica; los cambios recientes (2024) responden a necesidades de financiamiento y de estímulo sectorial. (LRTI; El Comercio, 2024).

Elaboración propia, en base a los autores citados.

Es importante destacar que, aunque en teoría se buscan principios de progresividad en el IVA, en la práctica, no todos los consumos exonerados responden a la satisfacción de necesidades básicas, y al ser un impuesto indirecto, no siempre considera los niveles de ingresos o situaciones sociales (Centeno et al., 2022, como se cita en Basurto Intriago et al., 2024).

Por otra parte, la base imponible del IVA se determina a partir del “valor de las operaciones respectivas, ya sea en el contexto de ventas, servicios o importaciones” (Basurto Intriago et al., 2024, p. 437). Específicamente, está constituida por el precio de venta de los bienes muebles, el valor total de la contraprestación de los servicios y el valor en aduana de los bienes importados, a los que se suman aranceles, impuestos, tasas y otros gastos imputables al precio (Ley de régimen tributario Interno (LRTI) Art. 58).

Además, la ley establece momentos específicos para la acusación del impuesto:

Tabla 5

Base imponible y momentos de causación

Concepto		Contenido
Base imponible (definición)		La base imponible del IVA está constituida por el valor de las operaciones respectivas: precio de venta de bienes muebles, contraprestación total por servicios y valor en aduana de importaciones, sumándose aranceles, impuestos, tasas y otros gastos imputables al precio. (LRTI, Art. 58; Basurto Intriago et al., 2024).
Momentos de causación bienes	de —	Para el uso o consumo personal por parte del sujeto pasivo, el IVA se causa en la fecha del retiro de los bienes. Para operaciones de tracto sucesivo, el impuesto se causa conforme a las condiciones de cada período. (LRTI, Art. 61).
Momentos de causación importaciones	de —	En las importaciones, el IVA se causa al momento del despacho aduanero. (LRTI, Art. 61).
Importación de servicios digitales	de	En la importación de servicios digitales, el hecho generador se verifica al pago efectuado por un residente o establecimiento permanente en el país

al proveedor no residente; por ello, los residentes deben cumplir obligaciones de declaración/retención según la normativa. (LRTI, Art. 61).

Elaboración propia, en base a los autores citados.

De igual manera, las exenciones del IVA buscan aliviar la carga fiscal en sectores específicos o para grupos vulnerables, así como fomentar actividades económicas clave. El régimen tributario ecuatoriano detalla tanto bienes como servicios con tarifa 0%:

Tabla 6

Exenciones del Impuesto (Tarifa 0%)

Concepto	Contenido
Bienes con tarifa 0% (selección)	Productos alimenticios y básicos; insumos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros; ciertos insumos sanitarios (mascarillas, oxímetros, alcohol, gel); papel bond, periódicos y libros; bienes exportados; vehículos eléctricos de uso particular y transporte público/carga; embarcaciones y equipos para pesca artesanal; baterías/cargadores/estaciones de carga para vehículos híbridos-eléctricos; equipos para generación solar y plantas de tratamiento de aguas; jugos con >50% contenido natural. (LRTI, Art. 54; Basurto Intriago et al., 2024).
Servicios con tarifa 0% (selección)	Servicios esenciales (transporte, salud, educación); fabricación de medicamentos; alquiler de inmuebles destinados exclusivamente a vivienda; servicios que se exporten bajo condiciones específicas; paquetes de turismo receptivo facturados a no residentes; peajes; servicios de artesanos calificados y comercialización de sus bienes (con límites); seguros esenciales (desgravamen, salud, vida, accidentes, tránsito y agropecuarios); servicios de carga eléctrica para vehículos 100% eléctricos; servicios de alojamiento turístico a turistas extranjeros en establecimientos registrados. (LRTI, Art. 55; Basurto Intriago et al., 2024).
Finalidad de las exenciones	Las exenciones 0% buscan proteger consumo básico, fomentar exportaciones y promover determinadas políticas sectoriales (transición energética, salud, turismo receptivo), si bien generan equilibrio entre protección social y objetivos recaudatorios. (LRTI; Basurto Intriago et al., 2024).

Elaboración propia, en base a los autores citados.

Cabe mencionar que “en las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el Código Tributario, ni las previstas en otras leyes orgánicas, generales o especiales”, lo que subraya la especificidad de las exenciones detalladas en la LRTI para el IVA.

El régimen tributario ecuatoriano establece claramente quiénes son los actores en la relación tributaria del IVA:

Tabla 4*Sujetos del impuesto y roles (IVA)*

Concepto	Contenido
Sujeto activo	El Estado es el sujeto activo; la administración del IVA corresponde al Servicio de Rentas Internas (SRI), con facultades de fiscalización y determinación. (LRTI, Art. 62; Basurto Intriago et al., 2024).
Sujetos pasivos — Contribuyentes	Contribuyentes: quienes realizan importaciones gravadas o efectúan transferencias/prestaciones gravadas en el país; en última instancia, el consumidor final asume la carga económica. (LRTI, Art. 63).
Sujetos pasivos — Agentes de percepción	Agentes de percepción: personas naturales o sociedades que habitualmente transfieren bienes o prestan servicios gravados; incluye también no residentes que presten servicios digitales y que se registren como sujetos en el país. (LRTI, Art. 63).
Sujetos pasivos — Agentes de retención	Agentes de retención: entidades obligadas a retener IVA en ciertos pagos — p. ej. emisores de tarjetas de crédito, compañías de seguros/reaseguros, entidades públicas (Gobierno central y descentralizado, universidades), Petrocomercial y comercializadoras de combustibles, y sociedades con esquemas PPP — que, en casos concretos, retienen el 100% del IVA aplicable. (LRTI, Art. 63).
Obligaciones formales	Registro (cuando la ley lo exige), emisión de comprobantes de venta válidos, llevanza de libros contables, presentación de declaraciones mensuales y cumplimiento de retenciones/percepciones según reglas establecidas por el SRI. (LRTI; Basurto Intriago et al., 2024).

Elaboración propia, en base a los autores citados.

Cabe recordar que, los contribuyentes tienen derecho a utilizar el IVA pagado como crédito tributario contra el débito fiscal generado en el mismo período (LRTI, Art. 66; Basurto Intriago et al., 2024). En ciertos casos, pueden usar el 100% del crédito, como en la producción o comercialización de bienes/servicios gravados con tarifa no cero, o en la comercialización de paquetes de turismo receptivo para no residentes (LRTI, Art. 66). Además, existen mecanismos de devolución de IVA para promover ciertos sectores y proteger a grupos vulnerables:

Tabla 5*Crédito Tributario y Devoluciones (Ecuador, IVA)*

Beneficiarios	Derecho de devolución / Condiciones
Exportadores de bienes y servicios	Devolución del IVA pagado en bienes, insumos, servicios y activos fijos vinculados a la exportación. Plazo máximo: 90 días, sin intereses. (LRTI, Art. 57, 72).

Proyectos inmobiliarios	Personas naturales o sociedades pueden recuperar el IVA pagado en bienes y servicios para la construcción de proyectos inmobiliarios. Plazo: 90 días, sin intereses, bajo condiciones. (LRTI, 2009).
Transporte público y comercial ecológico	Devolución del IVA por alquiler de vehículos 100% eléctricos u otras tecnologías de cero emisiones destinados a transporte público, comercial o de cuenta propia. (LRTI, 2009).
Vivienda de interés social	Sociedades que construyan proyectos de vivienda de interés social acceden a devolución ágil del IVA pagado en insumos y servicios. (LRTI, 2009).
Instituciones con fines sociales/públicos	Entidades como Junta de Beneficencia de Guayaquil, IESS, SOLCA, Cruz Roja, universidades y escuelas politécnicas privadas reciben compensación presupuestaria del IVA pagado. (LRTI, Art. 73).
Personas con discapacidad y adultos mayores	Derecho a devolución del IVA en bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para consumo personal. Este beneficio es favorable, pero poco aprovechado por desconocimiento. (LRTI, Art. 74; Basurto Intriago et al., 2024).
Producciones audiovisuales y cinematográficas	Sociedades dedicadas exclusivamente a estas actividades pueden recuperar 50% del IVA en gastos de desarrollo, preproducción y posproducción. (LRTI, 2009).

Elaboración propia, en base a los autores citados.

De igual manera, los sujetos pasivos del IVA deben declarar el impuesto de sus operaciones mensualmente, dentro del mes siguiente de realizadas. Sin embargo, si se concede un plazo de un mes o más para el pago, la declaración puede presentarse en el mes subsiguiente (LRTI, Art. 67; Basurto Intriago et al., 2024). Para las importaciones, la liquidación y pago del IVA se realiza en la declaración de importación, previo al despacho aduanero de los bienes (LRTI, Art. 70). En el caso de importación de servicios, se liquida y paga en la declaración mensual, y el adquirente está obligado a emitir la liquidación de compra y retener el 100% del IVA generado (LRTI, Art. 70).

Por lo tanto, el sistema del IVA en Ecuador es un complejo entramado de tasas, bases y exenciones que busca equilibrar la necesidad de recaudación con el fomento de sectores productivos y la protección social. Las reformas constantes demuestran una adaptación a las realidades económicas y sociales del país, así como un esfuerzo continuo por mantener la eficiencia administrativa.

Comparación Estonia y Ecuador

Para comparar los sistemas de IVA de Estonia y Ecuador, es importante señalar que se ha revisado una amplia y detallada descripción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador, incluyendo su estructura, tarifas, exenciones y procedimientos.

El IVA es un pilar fundamental en la recaudación tributaria de ambos países Estonia y Ecuador, siendo ene l caso ecuatoriano el impuesto con mayor participación en los ingresos fiscales del país. Su implementación ha sido objeto de múltiples reformas a lo largo de los años para mejorar su eficiencia y su impacto social y económico.

Tabla 6
Cuadro comparativo IVA / VAT (Ecuador vs. Estonia)

Aspecto	Ecuador (IVA)	Estonia (VAT)	Observación clave
Tarifa estándar	15% (vigente desde 1-abr-2024; Decreto N°470). (LRTI; 2009).	20% → 22% (ene-2024); previsto 24% desde 01-jul-2025 (proyección). (Bunda y Hanappi, 2025).	Ambos han ajustado la tarifa por necesidades fiscales; Estonia muestra aumentos sucesivos y mayor variabilidad reciente.
Tasas reducidas / especiales	Tarifa reducida 5% (ciertos materiales de construcción). Posibilidad de 8% temporal para servicios turísticos (decisión presidencial).	Tasas reducidas 13% (alojamiento desde ene-2025) y 9%; se eliminó 5% superreducida.	Ambos mantienen tasas reducidas sectoriales; Ecuador usa la reducción como herramienta temporal (turismo).
Tasa exenciones	0% / 0% para ~60% de la canasta básica y numerosos bienes/servicios (Art.54–55 LRTI): exportaciones, salud, educación, vivienda, electricidad para EV, etc.	Existe 0% para ciertos supuestos (exportaciones, etc.); exenciones inmobiliarias y para ONGs; propuestas de racionalizar exenciones.	Ecuador aplica 0% ampliamente por política social; Estonia tiene exenciones, pero busca reducirlas para ampliar base.

Base imponible y causación	Base: valor de las operaciones (venta, servicios, valor en aduana + aranceles/impuestos). Momentos de causación regulados (retiro, despacho aduana, pago por servicios digitales). (LRTI, Art.58–61).	Base amplia sobre entregas de bienes/servicios sujetos; reglas armonizadas con UE para causación y mecanismos como reverse charge.	Ambos usan base amplia; Ecuador detalla momentos de causación específicos en LRTI; Estonia opera dentro del marco VAT UE.
Umbral / régimen para pequeñas empresas	Exenciones y regímenes especiales (p. ej. RIMPE es régimen distinto para IR; para IVA hay reglas de registro — no se especificó umbral en los datos entregados).	Umbral de registro: €40.000 anual; ~60% de empresas quedan fuera del registro obligatorio.	Estonia aplica un umbral explícito que reduce costes de cumplimiento; Ecuador aplica exenciones y regímenes pero con criterios distintos.
Declaración y periodicidad	Declaraciones periódicas (presentación y obligaciones formales ante SRI; modalidad mensual según normativa y prácticas del SRI).	Declaraciones mensuales electrónicas; vencimiento antes del día 20 del mes siguiente; no hay declaración anual separada.	Ambos operan con declaraciones periódicas; Estonia destaca por un calendario y cumplimiento electrónico muy uniforme.
Administración & digitalización	Administrado por SRI; obligaciones formales (comprobantes, libros, retenciones/percepciones). Niveles de digitalización crecientes.	Alta digitalización (EMTA): ~99% de declaraciones electrónicas; e-services robustos, rapidez en	Estonia lidera en digitalización y eficiencia; Ecuador ha avanzado pero sin las mismas métricas de desempeño en los datos proporcionados.

				registros y reembolsos.		
Créditos y devoluciones	Devoluciones para exportadores, proyectos inmobiliarios, vivienda social, transporte ecológico, ONGs y personas vulnerables; plazos ágiles (ej. 90 días para exportadores). (LRTI, Art.57 y ss.).	Sistema eficiente de reembolso apoyado en e-services; mecanismos de crédito y reglas UE aplicables; detalle de plazos depende del caso.	Ecuador tiene devoluciones explícitas y plazos máximos regulados; Estonia presume rapidez operativa gracias a digitalización.			
Mecanismos anti-fraude	Retenciones, agentes de percepción y estructuras de fiscalización por SRI; agentes de retención especiales (tarjetas, seguros, entidades públicas).	Uso de reverse charge, controles transfronterizos y fuerte administración electrónica; políticas para reducir evasión y brecha de IVA.	Ambos usan mecanismos distintos: Ecuador combina retenciones/percepciones; Estonia enfatiza reverse charge y control electrónico.			
Política económica / objetivo social	Uso del IVA como instrumento redistributivo (0% en canasta básica, estímulos temporales al turismo, exenciones sociales).	Enfoque en neutralidad y eficiencia: ampliar base, simplicidad, incentivar reinversión y alta recaudación por e-services.	Ecuador prioriza protección social y estímulos sectoriales; Estonia prioriza eficiencia recaudatoria y simplicidad administrativa.			

Elaboración propia, en base a los autores citados.

Tabla 7*Codificación de características clave: Estonia vs Ecuador*

Indicador	Estonia (1=presente)	Ecuador (1=presente)	Fuente / Nota
Aplicación amplia de tarifa 0%	0	1	Tarifa 0% $\approx$ 60% canasta (Ecuador).
Umbral de registro alto (€40k)	1	0	Umbral €40.000 en Estonia.
Alto nivel de digitalización (99% declaraciones)	1	0	99% declaraciones electrónicas (Estonia).
Uso del mecanismo reverse-charge	1	0	Estonia enfatiza reverse charge; Ecuador usa retenciones/percepciones.
Uso de retenciones/percepciones	0	1	Mecanismos de retención/percepción en Ecuador.
Referencias estadísticas de desempeño	1	1	Estonia: 74% eficiencia; Ecuador: cifras de cobertura/exenciones $\sim$ 60%.
Orientación política (neutralidad/eficiencia)	1	0	Estonia: neutralidad/eficiencia; Ecuador: protección social.
Propuesta explícita de reforma	0	1	Recomendaciones de reforma dirigidas a Ecuador.

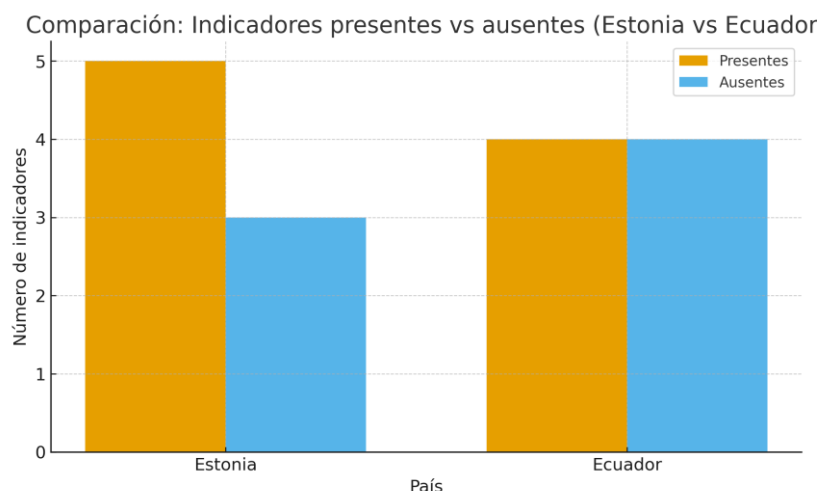
Resumen cuantitativo e interpretación

De las 8 características codificadas, ambos países presentan un conteo equivalente de indicadores presentes (5/8 en el presente piloto). No obstante, la naturaleza de dichas características diverge: Estonia evidencia una mayor presencia de medidas orientadas a la neutralidad y la digitalización (umbral de registro alto, alto uso de e-services, uso de mecanismos como reverse-charge), mientras que Ecuador muestra un uso más extendido de medidas redistributivas y de administración tributaria (amplia aplicación de tarifa 0% y retenciones/percepciones).

Prueba estadística descriptiva (como complemento ilustrativo): tabla de contingencia (Presentes vs Ausentes) y χ^2 de Pearson. Resultado: $\chi^2 = 0.00$; gl = 1; p = 1.00. Dada la naturaleza temática y el reducido número de indicadores, esta prueba se presenta solo a modo ilustrativo y las conclusiones se fundamentan en el análisis cualitativo.

Figura 1

Comparación: Indicadores presentes vs ausentes (Estonia vs Ecuador)



DISCUSIÓN

La comparación exhaustiva de los sistemas de Impuesto al Valor Agregado (IVA/VAT) en Estonia y Ecuador revela filosofías tributarias marcadamente divergentes. Mientras que Estonia prioriza la eficiencia recaudatoria, la neutralidad y la simplicidad administrativa mediante una base amplia y alta digitalización, Ecuador utiliza el IVA como un instrumento de política social y estímulo sectorial, resultando en una base imponible fragmentada por la vasta aplicación de la Tarifa 0%.

El alto desempeño fiscal de Estonia, evidenciado por una eficiencia de IVA del 74% (la más alta en la UE/OCDE en 2022), sugiere caminos de optimización cruciales para Ecuador. En este sentido, se proponen dos áreas clave de reforma estructural para el IVA ecuatoriano, centradas en la ampliación de la base imponible y el fortalecimiento de la administración tributaria: (i) Racionalización y reducción de la brecha de exenciones de la Tarifa 0%. (ii) Alteración de la digitalización administrativa y el fortalecimiento de los mecanismos de cumplimiento. (iii) Racionalización de Exenciones y Tarifas 0% en la Base Imponible.

La estructura actual del IVA ecuatoriano aplica una Tarifa 0% a aproximadamente el 60% de los productos de la canasta básica familiar y a numerosos servicios específicos. Aunque esta política busca proteger el consumo básico y favorecer a sectores vulnerables, las exenciones amplias generan inevitablemente ineficiencias y distorsiones competitivas. La experiencia estonia sugiere que la racionalización de las exenciones es una vía directa para mejorar la

recaudación: las estimaciones para Estonia indican que cerrar la brecha de exenciones accionable podría generar un 1,1% adicional del Producto Interno Bruto (PIB).

Reforma de la Base Imponible: Análisis de Factibilidad Política, el desafío primordial de la racionalización radica en su baja factibilidad política a corto plazo, ya que implica la potencial imposición de la tarifa general del 15% sobre bienes y servicios actualmente gravados con 0%.

La oposición más fuerte provendría de los sectores sociales vulnerables y los grupos de interés que se benefician de las exenciones actuales, incluyendo: el sector agrícola y pecuario (insumos), la industria farmacéutica y sanitaria (medicamentos, servicios de salud), y los consumidores básicos. Además, los sectores estratégicos incentivados (como el transporte ecológico o el turismo receptivo, donde los paquetes turísticos a no residentes tienen 0%) ejercerían presión para mantener sus beneficios.

La principal herramienta para mitigar la oposición y abordar el argumento de la progresividad sería la sustitución de la exención (gasto tributario) por transferencias directas de efectivo (subsídios focalizados). Esta estrategia desvincula la protección social del mecanismo tributario, permitiendo que la tarifa general aplique uniformemente (neutralidad) mientras se compensa directamente a los grupos vulnerables por el aumento del costo de la canasta básica. Este enfoque mejoraría la equidad al asegurar que el beneficio fiscal no se extienda a hogares de altos ingresos.

El apoyo político, a esta reforma provendría principalmente de las autoridades fiscales (Servicio de Rentas Internas - SRI) que buscan suficiencia recaudatoria y del sector empresarial formal que se beneficia de la neutralidad tributaria y la reducción de distorsiones en la competencia.

La ampliación de la base imponible mediante la reducción de la tarifa 0% tendría un impacto económico positivo y significativo en las métricas fiscales.

- **Recaudación y Suficiencia:** Utilizando la estimación estonia de 1.1% del PIB como referencia comparativa para el potencial de ingresos, Ecuador podría movilizar una cantidad sustancial de recursos sin depender exclusivamente de aumentos en la tarifa estándar, que ya se elevó al 15% en 2024.
- **Inversión y Crecimiento:** Una base imponible más amplia contribuye a la neutralidad fiscal y reduce las distorsiones, creando un entorno más justo y predecible para la inversión.
- **Efectos en la Competitividad:** La eliminación de exenciones excesivas simplificaría la contabilidad y reduciría el riesgo de fraude asociado a la aplicación compleja de múltiples tasas y reglas.
- **Implementación Gradual:** Una reforma de esta magnitud requiere un enfoque cauteloso para evitar *shocks* económicos y sociales:

- **Fase 1:** Análisis y planificación (Año 1): Cuantificación detallada del gasto tributario asociado a cada exención del 0%. Diseño de un plan de compensación social directa que garantice la protección de los hogares de menores ingresos.
- **Fase 2:** Aplicación piloto (Año 2): Eliminación de la Tarifa 0% en categorías de bienes o servicios que no son estrictamente considerados de primera necesidad o que están destinados a un consumo de alto poder adquisitivo (ej., ciertos insumos agrícolas avanzados o jugos con alto contenido natural que no son alimentos básicos).
- **Fase 3:** Aplicación gradual (Años 3-5): Implementación de la tarifa general sobre los bienes básicos restantes, acompañada de la puesta en marcha simultánea del sistema de transferencia directa de compensación a los hogares vulnerables, asegurando que la carga impositiva no afecte su nivel de vida.
- El principal efecto no deseado es la pérdida de poder adquisitivo para los hogares si la eliminación de la exención ocurre antes de la implementación efectiva de la compensación social. La mitigación, es fundamental que el gobierno asegure la suficiencia y puntualidad de las transferencias monetarias directas. El éxito de esta reforma depende de la capacidad administrativa para identificar y compensar eficazmente a la población objetivo.

Fortalecimiento de la eficiencia recaudatoria y la digitalización: Estonia destaca por su alta digitalización (99% de declaraciones electrónicas) y su administración fiscal robusta, que resulta en una rapidez en registros y reembolsos. En contraste, Ecuador, aunque ha avanzado en digitalización, mantiene un sistema de cumplimiento que depende de mecanismos complejos como las retenciones y percepciones.

Análisis de factibilidad política, debemos considerar que la reforma administrativa se centra en la inversión en tecnología y la simplificación de procesos, lo que generalmente genera menos oposición directa que los cambios en las tasas, pero puede enfrentar resistencia burocrática;

Puede surgir oposición desde la propia administración interna (SRI) debido a la necesidad de reestructurar procedimientos y funciones. Asimismo, los sectores informales o aquellos con baja capacitación digital podrían enfrentar dificultades iniciales.

La implementación debe ir acompañada de capacitación exhaustiva para el personal del SRI y los contribuyentes. El uso de la tecnología debe buscar la simplificación, como el modelo estonio, que utiliza un alto umbral de registro (€40.000) para eximir al 60% de las empresas de la carga formal del IVA. Adoptar un umbral similar reduciría drásticamente los costos de cumplimiento para las pequeñas empresas ecuatorianas.

El apoyo político, vendría del sector empresarial formal, especialmente los exportadores, que se benefician de la rapidez en la devolución del IVA (Ecuador ya promete 90 días, pero la digitalización estonia asegura la eficiencia operativa). Además, el apoyo se construye en torno al objetivo de modernización y lucha contra el fraude mediante el control electrónico. Sin embargo,

esto estará arraigado cuando el contribuyente o ciudadano tenga a su disposición una mejor capacidad de pago y recursos económicos que permita mejora su capacidad contributiva.

La adopción de procesos electrónicos y normativas sencillas, siguiendo el principio estonio de eficiencia, genera beneficios tangibles.

- **Recaudación y Cumplimiento:** La digitalización total eleva la tasa de cumplimiento (como en Estonia, 99% de declaraciones electrónicas). Esto permite al SRI centrarse en el riesgo, fortaleciendo la fiscalización y reduciendo la brecha de IVA (la pérdida por incumplimiento).
- **Fomento Empresarial:** La simplificación del régimen, particularmente mediante un umbral de exclusión para pequeños contribuyentes (como el de €40.000 de Estonia), reduce los costos administrativos, permitiendo a las empresas invertir esos recursos en crecimiento y empleo.
- **Implementación gradual:** Implementación en Etapas, la digitalización debe ser un proceso continuo y bien planificado:
- **Fase 1:** Infraestructura y Estándar (Año 1-2): Inversión en *e-services* robustos, siguiendo el modelo estonio (EMTA). Implementación de la facturación electrónica obligatoria para medianos y grandes contribuyentes, estandarizando los libros detallados de IVA.
- **Fase 2:** Simplificación Regulatoria (Año 3): Revisión de los umbrales de registro para IVA, adoptando un esquema de exención basado en el volumen de ingresos (siguiendo el umbral de €40.000 estonio). Esto requiere la adecuación de regímenes internos como el RIMPE para maximizar la simplicidad operativa.
- **Fase 3:** Integración y Reembolsos (Años 4-5): Automatización del proceso de devolución del IVA para exportadores y beneficiarios sociales, buscando la rapidez operativa de Estonia, para garantizar que los plazos de 90 días legalmente establecidos se cumplan rigurosamente.

Un posible efecto no deseado es el aumento temporal de costos de cumplimiento para las empresas pequeñas que carecen de infraestructura digital, o la ineficacia del sistema de retenciones si no se integra adecuadamente con los nuevos *e-services*.

El uso de un umbral de registro elevado (modelo estonio) mitiga la carga formal sobre las pequeñas empresas. Además, el SRI debe proporcionar herramientas informáticas gratuitas o de bajo costo y asistencia técnica robusta para asegurar la transición digital sin penalizar a los contribuyentes. La transición debe considerar la posible sustitución gradual del complejo sistema de retenciones por el mecanismo de inversión del sujeto pasivo (*reverse charge*), utilizado por Estonia para prevenir el fraude en operaciones transfronterizas.

REFERENCIAS

- Ávila Rosales, C. B. (2024). *Análisis neoinstitucional de la calificación jurídica de error fiscal en España* [Trabajo de fin de grado, Universidad Rey Juan Carlos]. Repositorio Institucional URJC. <https://burjcdigital.urjc.es/items/adb276b3-8539-485b-9988-23840659d996>
- Bunda, I., y Hanappi, T. (2023). *Options to strengthen the tax system in Estonia* (IMF Country Report No. 23/182). International Monetary Fund. <https://www.imf.org/en/Publications/CR/Issues/2023/05/18/Republic-of-Estonia-Selected-Issues-533604>
- Chávez Ovalle, J. J., Jiménez Pulido, N. G., y Ortiz Martínez, C. J. (2023). *Comparación entre el sistema tributario de Colombia y de Estonia: un estudio en personas jurídicas* [Tesis de especialización no publicada]. Corporación Universitaria Minuto de Dios. <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/18260>
- Código Tributario (Codificación No. 2005-09). (2005, 14 de junio). Suplemento del Registro Oficial No. 38. Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 112, 28-VIII-2025.
- Ickowicz, B. (2023). *A guide to VAT: Doing business in Estonia*. European VAT Desk. <https://vatdesk.eu/en/estonia/>
- Ley de Régimen Tributario Interno (Codificación No. 2004-026). (2004, 17 de noviembre). Suplemento del Registro Oficial No. 463. Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 112, 28-VIII-2025.
- OCDE - Estadísticas de Ingresos Fiscales para Estonia: <https://www.oecd.org/tax/revenue-statistics-estonia.pdf> 36.
- OCDE - Encuestas Económicas sobre Estonia: https://www.oecd.org/en/publications/oecd-economic-surveys-estonia-2024_33e6beee-en.html
- Unión Europea. (2025). *Manual de Medidas ATAD [Anti-Tax Avoidance Directive]: Guía de Implementación y Aplicación en Estados Miembros*. <https://www.accaglobal.com/gb/en/student/exam-support-resources/professional-exams-study-resources/p6/technical-articles/atad-gaar.html>